



Frías, 13 de Febrero del 2023

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°046-2023-MDF.GM

VISTO:

Visto, que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Mediante Informe N°026-2023-MDF-RR.HH de fecha 06 de Febrero del 2023, el Jefe de Recursos Humanos alcanza la planilla de vacaciones trucas del servidor Municipal CPC.ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRU (Sub Gerente de Rentas y Administración Tributaria) bajo la modalidad de Decreto Legislativo N°276-Carrera Administrativa (CARGO CONFIANZA) por el periodo desde 02 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2022.

El régimen del Decreto Legislativo N°1057 modificado por la Ley N°29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales (vigentes desde el 07 de abril del 2012) se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (en adelante, régimen CAS) el gozar de treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año.

Asimismo respecto del pago de vacaciones trucas, el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM señala que "Si el contrato se extingue antes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



GERENCIA MUNICIPAL

del cumplimiento de un año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor interrumpida en la entidad". Por tanto si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes interrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese.

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que.

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)".

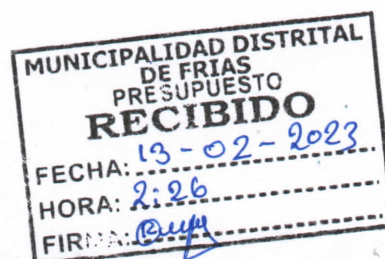
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del Municipal **CPC. ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRU** (Sub Gerente de Rentas y Administración Tributaria) de la Municipalidad Distrital de Frías, por la cantidad de **S/. 5,750.00 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)** por concepto de Vacaciones Truncas durante el periodo comprendido del 01 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000149
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 20 PIURA
 PROVINCIA : 02 AYABACA
 PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS [301539]

MES : FEBRERO
FECHA DE DOCUMENTO : 06/02/2023
TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO
JUSTIFICACIÓN : COBERTURA PAR

Nº DE DOCUMENTO 026-2023-MDF-RR.HH

FECHA APROBACION : 09/02/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

DETALLE DEL GASTO		MONTO
SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD		
0001 INICIAL		
9001	3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	5,750.00
0035	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	5,750.00
5	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,750.00
5	GASTOS CORRIENTES	5,750.00
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,750.00
2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	5,750.00
2.1.1.9	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	5,750.00
2.1.1.9.3	OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	5,750.00
2.1.1.9.3.3	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	5,750.00
TOTAL		5,750.00
TOTAL CERTIFICACION		5,750.00
TOTAL NOTA		5,750.00



Municipalidad Distrital de Frías

C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu
JEFE DE PRESUPUESTO (C)

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Nº Registro:

Fecha: 09-02-202

Horiz: 4:06 Finna: D34



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 026- 2023-MDF-RR.HH

AL : CPC. MANUEL JIMENEZ VALENCIA
CONTADOR EXTRENO.

DE : Mag. RONALD AUGUSTO PACHAS ALVARADO.
JEFE (E) DE RECURSOS HUMANOS.

ASUNTO : CALCULO DE VACACIONES

REFERENCIA : a) cálculo de vacaciones (correo)
b) INFORME N°025-2023-MDF-RR.HH
c) Informe Legal 03-2023-MDF-ALE
d) Informe N° 012-2023-MDF-RR.HH
e) Solicitud S/N Anselmo J.L. Flores Berru

FECHA : Frías, 06 de febrero del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto y referencia del presente hacer de conocimiento lo siguiente:

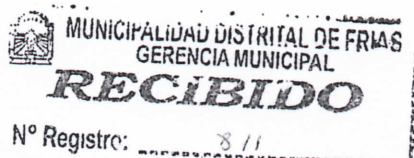
1. Que, mediante reporte de cálculo de vacaciones truncas enviado por el Contador Externo en respuesta al INFORME N°025-2023-RR.HH, siendo:

CALCULO DE VACACIONES		
AÑO	MONTO A PAGAR POR AÑO	MONTO TOTAL A CANCELAR
2021	S/3 000.00	S/ 5 750.00
2022	S/ 2 750.00	

2. Habiendo verificado en el sistema de control manifestamos que el solicitante no tiene adeudos como prestamos, viáticos, encargos o pérdida de bienes de la entidad.

En atención a los dos puntos precitados esta unidad da conformidad para la cancelación al solicitante que equivale a **S/ 5 750.00** (Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) para la respectiva programación presupuestal.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.



Atentamente;

NO DISTA